



Expediente N° 663 (Judicial), V Región de Valparaíso.
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N°3 y 6, necesarios para la ejecución de la obra: "CONCESIÓN INTERNACIONAL INTERCONEXIÓN VIAL SANTIAGO - VALPARAÍSO - VIÑA DEL MAR. SECTOR C: TRONCAL SUR - RUTA 60-CH. VIA LAS PALMAS. KM. 0,000 - KM. 10.700", comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

SANTIAGO, -3 ABR 2014

N° 160/

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

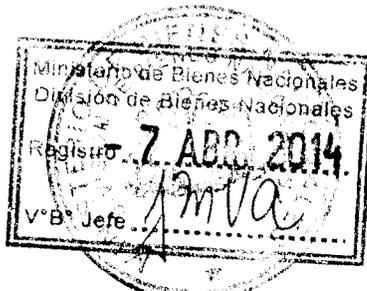


CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 0385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Oficio N° 666, de 18 de marzo de 2014 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°1034, de 27 de marzo de 2014.

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°3, de Km. 2.070,00 al Km. 2.342,80 y N°6, de Km. 2.348,80 al Km. 2.577,60, necesarios para la ejecución de la Obra: "CONCESIÓN INTERNACIONAL INTERCONEXIÓN VIAL SANTIAGO - VALPARAÍSO - VIÑA DL MAR, SECTOR C: TRONCAL SUR - RUTA 60-CH. VÍA LAS PALMAS. KM. 0,000 - KM. 10.700", que se encuentran ubicados en la comuna de **Viña del Mar**, **V Región de Valparaíso** y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de **Viña del Mar** y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
3	QUISCAL VIVIENDAS SA	1493-62	12.299
6	QUISCAL S.A.	1493-63	5.953

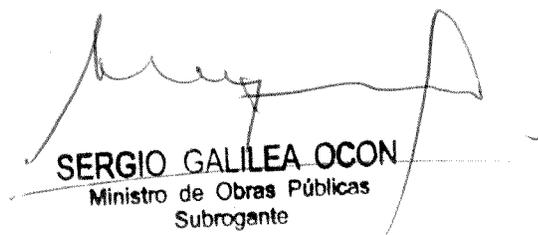


- 3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP. Exenta N°453, de 27 de junio de 2013, compuesta por los peritos **María Isabel Ríos Marcuello, Karina Alejandra Lorca Pérez y Mónica del Carmen Conejeros Rudloff**, mediante informes de tasación de fecha 25 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$102.836.500.- para el lote N° 3 y \$46.099.500.- para el lote N° 6. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17º de este Decreto Ley.
- 4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- 5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$148.936.000.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000243-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




SERGIO GALILEA OCON
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

Nº Proceso Fiscalia **7645600**

